

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: JOSE FELIPE LOZANO SAENZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00086-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la **liquidación del crédito** elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

Por otra parte, como quiera que la **liquidación de costas** elaborada por secretaria se encuentra ajustada a derecho, el juzgado la **APRUEBA** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.010 de fecha 01 de febrero de 2022,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria